

La CNMC sanciona a siete estaciones de servicio por no remitir información sobre precios y ventas anuales

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha sancionado a varias estaciones de servicio al considerarlas responsables de una infracción grave, según el artículo 110 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre.

La CNMC, tras recibir varias denuncias por parte de la Dirección General de Política Energética y Minas, del actual Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital o de particulares inició los correspondientes procedimientos sancionadores, que ahora resuelve con multas a Villatrans Albacete SL (por un importe de 5.992 euros), Explotaciones Industriales Europeas del Mediterráneo SL (1.800 euros), ES Camps SL (1.800 euros), José Criado Soriano (20.000 euros), Ángel Fernández Alonso (3.733 euros), Asociación Granadina de Consumidores de Combustibles Juncadiesel (1.800 euros) y José Manuel Asencio Osuna (1.800 euros).

Entre las infracciones que la CNMC ha acreditado están -dependiendo de la estación de servicio-, la no actualización de sus datos censales y/o que no habían remitido semanalmente los datos sobre los precios de la gasolina que comercializaban, ni sus volúmenes de ventas anuales, tal como establece la Orden ITC/2308/2007.